El Tribunal de Disciplina s/ suspensión de términos

Bahía Blanca, 22/09/2020.

Se pone en conocimiento la Resolución del Tribunal del Colegio de Abogados de Bahía Blanca:

Bahía Blanca, 22 de septiembre de 2020.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución Ministerial MJGM Nº 2322/20 y la Resolución de SPL Nº 53-20 por las cuales se estableció la retrogradación del servicio pleno de justicia de la ciudad de Bahía Blanca hasta el día 11 de octubre de 2020, y las disposiciones administrativas, en consonancia con la problemática coyuntural, emanadas por el Consejo Directivo de este Colegio de Abogados de Bahía Blanca y el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, es que este Tribunal de Disciplina, en uso de los poderes y facultades conferidas por la ley de su creación (Ley N° 5.177 y Reglamento de Funcionamiento de los Colegios de Abogados Departamentales),

RESUELVE:

Suspender desde el día 22 de septiembre de 2020 los términos administrativos en las causas disciplinarias que tramitan ante el Tribunal de Disciplina del Colegio de Abogados de Bahía Blanca, sin perjuicio de la validez de todos los actos procesales que se cumplan en las mismas, manteniéndose esta suspensión hasta el día 13 de octubre de 2020. Notifíquese al Consejo Directivo y publíquese la presente en la página web oficial de esta Institución.

Firmado. Enrique Pablo Fortunato. Tribunal de Disciplina del Colegio de Abogados de Bahía Blanca. Presidente.